



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 034 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DÉRNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320210001400</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MERLIS LILIANA MEJIA MARTÍNEZ	23/04/2021	1	24-25	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
COMISORIO	<a href="#">73283408900320210000100</a>	BERNARDO EVELIO GUTIÉRREZ	ANA BEIBA MACÍAS Y OTROS	23/04/2021	1	18	FIJA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO
SUCESIÓN	<a href="#">73283408900320210004000</a>	MONSAIRO GONZÁLEZ Y OTROS	JOSÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ	23/04/2021	1	34-35	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200008800</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FABIÁN BECERRA DUQUE	23/04/2021	1	46	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200001800</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DAIRO MANUEL VILLA Y OTRO	23/04/2021	1	53-54	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200001500</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HÉCTOR JOSÉ GARCÍA GAVIRIA	23/04/2021	1	51-52	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTITRES (23) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".